

INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

El presente documento se redacta en cumplimiento de lo indicado en el apartado Tercero del Código de Conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales en el mercado de valores por entidades sin ánimo de lucro, aprobado por Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que indica la obligación por parte de los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de presentar un informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidas en los apartados Segundo y Tercero del presente Código de Conducta así como de entregar, en su caso, al Protectorado, y poner a disposición de sus partícipes, asociados o mutualistas y del público en general. Asimismo, dicho informe deberá figurar en la página web de la entidad.

La Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P., aplicará el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro aprobado mediante Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 20 de febrero de 2019 y seguirá sus principios y recomendaciones cuando realice inversiones financieras temporales en instrumentos financieros sujetos al ámbito de supervisión de la CNMV.

Durante el ejercicio 2025 la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P., no ha realizado ninguna inversión financiera temporal en los instrumentos financieros indicados en el Anexo de Instrumentos financieros de la Ley del Mercado de Valores.

En Santander, a fecha de la firma electrónica,

SECRETARIO
FUNDACIÓN CTL CANTABRIA, M.P.

VºBº
PRESIDENTE
FUNDACIÓN CTL CANTABRIA, M.P.

Fdo.: Vicente Martínez Benito

Fdo.: Roberto Media Sainz